



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 01 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2025 16:59:58 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000474-2025-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el Informe número 000259-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Logística; el Informe número 000327-2025-UAF-GAD-CSJAN-PJ del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe número 000073-2025-GAD-CSJAN-PJ del veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, emitido por el Gerente de Administración Distrital; el Informe número 000286-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del uno de abril del dos mil veinticinco, emitido por la Coordinadora de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el Informe número 000259-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ e Informe número 000286-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, la Coordinadora de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Compra de tóner, unidades de imagen y kits de mantenimiento para impresoras, multifuncionales y escáneres de la sede central, sub sedes, Módulo de Sanción, Módulo de Protección, Módulo Penal, Módulo de Familia, Módulo Laboral y áreas administrativas de la CSJ de Ancash para el ejercicio fiscal 2025", por el valor estimado de S/ 391,181.88 (trescientos noventa y un mil ciento ochenta y uno con 88/100 soles). Asimismo, señala que está incluido en el registro número seis del Plan Anual de Contrataciones, cuenta con la certificación presupuestal y el tipo de proceso será mediante acuerdo marco.

**Tercero.-** Estando a ello, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, mediante el Informe número 000327-2025-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se dirige al Gerente de Administración Distrital, solicitando la aprobación del expediente de contratación de autos; lo que a su vez, es remitido a este despacho, mediante Informe número 000073-2025-GAD-CSJAN-PJ, por el Gerente de Administración Distrital, solicitando la aprobación del expediente de contratación para convocar la compra por acuerdo marco de tóner, unidades de imagen y kits de mantenimiento para impresoras, multifuncionales y escáneres de la sede central, sub sedes, Módulo de Sanción, Módulo de Protección, Módulo Penal, Módulo de Familia, Módulo Laboral y áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.



Firmado digitalmente por MORALES PRADO Sabino Enrique FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2025 16:58:31 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Cuarto.-** Sobre el particular, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre los métodos especiales de contratación:

“31.1 Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

31.2 El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.

31.3 Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio”.

**Quinto.-** En esa línea, el Capítulo XI del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las disposiciones aplicables a las contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Así, el artículo 113 del referido Reglamento, instituye que:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”.

**Sexto.-** Respecto al desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los numerales 115.1 y 115.2 del artículo 115 del citado Reglamento, se establece que:

“115.1. La implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente:

a) PERÚ COMPRAS establece el procedimiento para la implementación y/o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, asimismo elabora y aprueba los documentos asociados que se registran en el SEACE.

b) Las reglas especiales del procedimiento y los documentos asociados establecen las condiciones que son cumplidas para la realización de las actuaciones preparatorias, las reglas del procedimiento de selección de ofertas, las condiciones a ser aplicadas durante la ejecución contractual, entre otros aspectos a ser considerados para cada Acuerdo Marco. Asimismo, las reglas especiales del procedimiento requieren al proveedor el cumplimiento de las exigencias previstas en normas especiales, tales como las normas tributarias y laborales, entre otras que resulten aplicables. (...)

l) Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

115.2. PERÚ COMPRAS aprueba disposiciones complementarias para la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”

**Séptimo.-** Siendo así, sobre la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos, los numerales 8.6 y 8.7 de la Directiva 007-2017-OSCE/CD – Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, prescriben que:

“8.6. El área usuaria es responsable de formular el requerimiento de los bienes y/o servicios requeridos. En el caso de la adquisición a través de los Catálogos Electrónicos de computadoras, proyectores, escáneres, así como de impresoras, consumibles y accesorios, la oficina de informática o la que haga sus veces es responsable de formular dicho requerimiento.

8.7. Para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga: a) El requerimiento del bien o servicio; b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal; c) El informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor. d) La autorización de la contratación respectiva.

El OEC sustentará la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo total del bien o servicio, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva. Para dicho efecto, el OEC debe emitir un informe sustentando los criterios para la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccionará el contrato, incluyendo un cuadro comparativo.

Dicho informe debe ser registrado en el SEACE conjuntamente con la orden de compra o servicio respectiva, según la Directiva que regula el registro de información en el SEACE”.

**Octavo.-** Ahora bien, el órgano encargado de las contrataciones remite la documentación del expediente de contratación para la “Compra de tóner, unidades de imagen y kits de mantenimiento para impresoras, multifuncionales y escáneres de la sede central, sub sedes, Módulo de Sanción, Módulo de Protección, Módulo Penal, Módulo de Familia, Módulo Laboral y áreas administrativas de la CSJ de Ancash para el ejercicio fiscal 2025”, a efectos de que sea aprobado por este despacho; por tanto, en aplicación de la normativa antes glosada, se advierte que:

i) Requerimiento: Con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, la Coordinación de Informática, mediante el Informe número 000068-2025-CI-UPD-GAD-CSJAN-P.J, solicita la compra antes indicada; se adjuntan las especificaciones técnicas y fichas de catálogo de acuerdo marco.

ii) Valor estimado: La Coordinación de Logística realizó la estimación del costo de contratación mediante el estimador presupuestal de acuerdo marco, en el que se obtuvo el valor estimado de S/ 391,181.88 (treientos noventa y un mil ciento ochenta y uno con

Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MORALES PRADO Sabino Enrique  
FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2025 16:58:31 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

88/100 soles), de acuerdo al detalle expuesto en el Informe número 000286-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ.

iii) Certificación de Crédito Presupuestario: Mediante el Memorando número 000262-2025-UPD-GAD-CSJAN-PJ del veinticinco de marzo del dos mil veinticinco se remite el importe aprobado por la suma de S/ 391,181.88 soles, Certificado de Crédito Presupuestario número 0000000074-2025 para la compra de autos.

iv) Registro en el Plan Anual de Contrataciones: La contratación se encuentra registrada en el ítem seis del Plan Anual de Contrataciones.

**Noveno.-** En virtud a lo antes señalado, se evidencia que la contratación cumple con los lineamientos establecidos en la normativa antes glosada; por tanto, resulta amparable aprobar el expediente de contratación por acuerdo marco para la "Compra de tóner, unidades de imagen y kits de mantenimiento para impresoras, multifuncionales y escáneres de la sede central, sub sedes, Módulo de Sanción, Módulo de Protección, Módulo Penal, Módulo de Familia, Módulo Laboral y áreas administrativas de la CSJ de Áncash para el ejercicio fiscal 2025", a fin de proceder e iniciar la contratación, máxime si el aludido proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones, cuenta con la certificación presupuestaria y se trata de bienes indispensables a favor de esta Corte Superior de Justicia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa número 000048-2023-P-PJ, y los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el expediente de contratación para la "Compra de tóner, unidades de imagen y kits de mantenimiento para impresoras, multifuncionales y escáneres de la sede central, sub sedes, Módulo de Sanción, Módulo de Protección, Módulo Penal, Módulo de Familia, Módulo Laboral y áreas administrativas de la CSJ de Áncash para el ejercicio fiscal 2025", por el valor estimado de S/ 391,181.88 (treientos noventa y un mil ciento ochenta y uno con 88/100 soles), el mismo que se llevará a cabo mediante acuerdo marco.

**Artículo Segundo.- Autorizar** a la Coordinación de Logística, llevar adelante el proceso de contratación materia de la presente, a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco - Perú Compras, conforme se tiene referido en el Informe número 000286-2025-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, observándose estrictamente el marco normativo vigente e inherente a este propósito.

**Artículo Tercero.- Disponer** a la Gerencia de Administración Distrital brinde apoyo técnico y/o asesoría legal necesaria para el cumplimiento de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Artículo Cuarto.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, y demás interesados para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc



Firmado digitalmente por  
MORALES PRADO Sabino Enrique  
FAU 20571436575 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2025 16:58:31 -05:00

